



Trujillo, 09 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000727-2022-GRLL-GOB, de fecha 26 de agosto de 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2023-GRLL/GOB, de fecha 07 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000727-2022-GRLL-GOB, de fecha 26 de agosto del 2022, se designa al Dr. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de confianza de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2023-GRLL/GOB, de fecha 07 de febrero de 2023, se da por concluida la avocación de las funciones propias del cargo de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú a la Gerencia Regional de Salud y se designa al M.C. Edwin Steve Niño Ladrón de Guevara Paredes, en dicho cargo;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2023-GRLL/GOB se considera como antecedente, erróneamente, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000507-2022-GRLL-GOB, de fecha 22 de junio de 2022, sin tener en cuenta que posteriormente fue emitida la Resolución Ejecutiva Regional N° 000727-2022-GRLL-GOB que la deja sin efecto;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, resulta procedente rectificar el error material contenido en los considerandos primero y quinto así como en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2023-GRLL/GOB, de fecha 07 de febrero de 2023, a fin de corregir la referencia a la Resolución Ejecutiva Regional que sirve de antecedente a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional aludida en este considerando y, a la vez, dar por concluida la designación en el cargo del Dr. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de confianza de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, la rectificación a realizarse no altera lo sustancial del contenido y sentido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2023-GRLL/GOB, cuyo objetivo primordial es designar al M.C. Edwin Steve Niño Ladrón de Guevara Paredes





en el cargo de Director del Programa Sectorial II – (Jefe) de la Red de Salud Virú de la Gerencia Regional de Salud, cargo cuya denominación corresponde a la considerada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente y que es el equivalente del cargo en el que fue designado el Dr. Alan Antonio Alvarado Muñoz como Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú;

Estando a los vistos de la Secretaría General y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el error material contenido en el visto, los considerandos primero y quinto, y en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2023-GRLL/GOB, de fecha 07 de febrero de 2023, quedando redactados en los siguientes términos:

El Visto DICE:

“VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 000507-2022-GRLL-GOB, de fecha 22 de junio de 2022, el Informe...”

DEBE DECIR:

“VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 000727-2022-GRLL-GOB, de fecha 26 de agosto de 2022, el Informe...”

El Primer Considerando DICE:

“Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se avocaron las funciones propias del cargo de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, hasta la designación del titular del cargo;”

DEBE DECIR:

“Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se designó al Dr. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de confianza de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad;”

El Quinto Considerando DICE:

“Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la avocación de las funciones propias del cargo de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad...”





DEBE DECIR:

“Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la designación del Dr. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de confianza de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad...”

El Artículo Primero DICE:

*“**Artículo 1°.- Dar por Concluida**, a partir de la fecha la avocación de las funciones propias del cargo de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad.”*

DEBE DECIR:

*“**Artículo 1°.- Dar por Concluida**, a partir de la fecha, la designación del Dr. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad – Salud Virú a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.”*

Artículo 2°.- Manténgase firme en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2023-GRLL/GOB, de conformidad con los argumentos antes expuestos.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Virú, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

